



Cerro Sombrero, 18 de agosto de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.569/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022, de don Blagomir Brztilo, Alcalde para decretar Administradores Sistema de Televigilancia.
- 2) El decreto alcaldicio N°468 de fecha 03 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N°3865-3-LE21 INSTALACIÓN SISTEMA TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO.
- 3) El decreto alcaldicio N° 518 de fecha 22 de septiembre de 2021, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-3-LE21 "INSTALACIÓN SISTEMA TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N° 601 de fecha 05 de noviembre de 2021 de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LE21 INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N° 019 de fecha 07 de enero de 2022, de aprobación de ACTA DE ENTREGA DE TERRENO licitación ID 3865-3-LE21 "INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N°248 de fecha 19 de abril de 2022, que designa la comisión de recepción provisoria del servicio "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 7) El decreto alcaldicio N°264 de fecha 25 de abril de 2022, que aprueba el Acta de Observaciones N°1 del proyecto, "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 8) El decreto alcaldicio N°304 de fecha 10 de mayo de 2022, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria del proyecto, "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 9) El decreto alcaldicio N°558 de fecha 17 de agosto de 2022, que aprueba el PROTOCOLO DE ENTREGA MATERIAL AUDIOVISUAL MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRIMAVERA, CAMARAS DE TELEVIGILANCIA.
- 10) El decreto alcaldicio N°559 de fecha 17 de agosto de 2022, que designa comité de seguridad, en el marco de la rendición del proyecto de las CAMARAS DE TELEVIGILANCIA.
- 11) La Res. Ex. N°512 que aprueba proyecto "RNSP20-STP-0016", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de prevención del delito y la municipalidad de Primavera, para la ejecución del tercer componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública, Año 2020."
- 12) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) La necesidad de designar a funcionarios con responsabilidad administrativa, autorizados para resguardar y retirar imágenes solicitadas en algún momento por alguna Persona (bajo denuncia y ficha de solicitud), Ministerio Público, Carabineros y/o PDI.
- 5) Decreto Municipal N° 178, de fecha 21 de marzo de 2017, que nombra a Contrata Asimilado a Grado 10° de la E.S.M., a funcionario Cristian Cárdenas
- 6) El Decreto Municipal N° 982, de fecha 16 de noviembre de 2021, que acepta la prórroga del nombramiento del funcionario Cristian Cárdenas, para el año 2022.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 01 de octubre de 2021, que acepta el Nombramiento como Administrativo, Grado 16° de la E.S.M de la Il. Municipalidad de Primavera, a don Roberto Donoso.
- 8) El Decreto Municipal N° 451, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como Administrativo Grado 13°, de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Daniel Ruiz.

DECRETO

1° DESÍGNESE como Administradores del Sistema de Cámaras de Televigilancia de Cerro Sombrero, y según el considerando N° 4 del presente decreto alcaldicio, a los siguientes funcionarios:

- **CRISTIAN DANIEL CARDENAS BUSTAMANTE**, RUN 10.943.404-3, Asesor Jurídico a Contrata Grado 10° de la E.S.M.
- **ROBERTO EDUARDO DONOSO MONTT**, RUN: 8.177.511-7, Administrativo, Grado 16° de la E.S.M.
- **DANIEL RUIZ ZINCKER**, RUN: 16.965.564-2, Administrativo Grado 13° de la E.S.M

Quienes podrán actuar de manera conjunta o separada, el cumplimiento de esta función.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/dmp

